



REGLAMENTO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN MATERIALES, UNAM

El presente código de conducta es una guía fundamental que define los valores, principios y comportamientos esperados del personal que integra el IIM-UNAM en su actuar cotidiano. A través de este código, se busca fomentar un ambiente de respeto, integridad y colaboración para el logro de los objetivos de esta dependencia universitaria, de manera ética y responsable.

Se espera que los miembros del IIM-UNAM sigan los siguientes preceptos:

- 1) Actuar con integridad en el ejercicio de sus funciones y mantener una conducta profesional sin aceptar ningún beneficio económico o de cualquier otra índole, que comprometan dicha integridad.
- 2) La comunidad observará un comportamiento digno, y evitará una conducta que constituya una violación a los derechos humanos
- 3) Tratar con respeto y otorgar un trato digno y cordial a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados y en general a cualquier persona con la que se relacionen por motivo de su función, brindando a todos el mismo trato y derechos, sin permitir la injerencia de prejuicios o preferencias personales ya sea por intereses personales o externos. Esto incluye cualquier tipo de discriminación, distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en edad, sexo, origen nacional o étnico, sus opiniones, preferencia sexual, identidad de género, religión, estado civil, condición social, económica, laboral, jurídica o de salud, situación familiar, discapacidades, color de piel, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua o idioma, identidad o filiación política, antecedentes penales o cualquier otro motivo; asimismo, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan a las mismas condiciones.
- 4) Trabajar en colaboración con el personal para hacer frente a los problemas que pueda detectar en la institución y afecte directamente a la comunidad.
- 5) Respetar la propiedad de la institución y la propiedad de otros miembros de la comunidad.



6) Informar al personal sobre cualquier comportamiento peligroso o intimidatorio en la institución

7) Orientar su actuación al logro de resultados y procurar en todo momento un mejor desempeño y un uso responsable de los recursos, eliminar el despilfarro, el malgasto y el desperdicio en cualquiera de sus formas.

8) Comprometerse a conocer y observar las leyes, normas, políticas, procedimientos y reglamentos existentes dentro de las instalaciones del IIM.

9) Conducirse con honestidad, honradez e imparcialidad evitando realizar las siguientes acciones:

a) Solicitar o aceptar directa o indirectamente beneficios de cualquier tipo, que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su actuación.

b) Utilizar su cargo con propósitos privados, o utilizar la información que con motivo de su función conozca, como medio para obtener beneficios personales para sí mismo o para otros.

c) Divulgar información que otorgue ventajas injustas o injustificadas a otras personas.

d) Participar en actividades en las que pueda existir un conflicto de intereses con respecto a su función, sea porque comprometa su criterio u ocasione dudas sobre su independencia, objetividad e imparcialidad. Abstenerse de intervenir en cualquier asunto en el cual tenga algún interés personal o familiar, directo o indirecto.

10) Preservar la información que con motivo de su función conozca y hacerla únicamente del conocimiento de sus superiores y personas del equipo de trabajo, y no divulgarla ni oralmente ni por escrito con familiares, amistades u otras personas ajenas.

Aquellas personas del IIM, que tengan contacto con información sensible (secretos industriales, patentes y/o investigaciones en proceso etc.), tendrán que suscribir un compromiso de confidencialidad o cualquier otro documento que garantice el buen manejo de la información. De manera general, guardar extrema prudencia en el uso y protección de la información obtenida y dar a conocer esta únicamente en los términos, circunstancias y plazos establecidos por los procedimientos y/o disposiciones legales y normativas aplicables.



11) Sobre el internet y las redes sociales.

- a) El uso de Internet también implica comprender las cuestiones de seguridad, privilegios y responsabilidades asociadas con su acceso. Ser consciente de los derechos y responsabilidades relacionados con el acceso a Internet y de su uso aceptable.
- b) Es responsabilidad de toda la comunidad ser dueños y por tanto hacerse responsables de sus propias palabras y acciones con respecto a Internet y otros recursos técnicos.
- c) Los recursos técnicos son exclusivos para uso educativo y actividades necesarias para apoyar los fines de la institución y la instrucción de la comunidad.
- d) No se utilizarán los recursos técnicos de internet para transmitir, enviar, recibir, copiar, cargar, descargar y/o distribuir chistes, comentarios, textos, imágenes o mensajes que contengan contenidos que puedan ser considerados discriminatorios, intimidatorios, de acoso, amenazas, de carácter difamatorio, ofensivo o perjudicial, así como actos de violencia, contenido pornográfico, obsceno y/o sexualmente explícito (textos/videos/imágenes o similares) para cualquier miembro de la comunidad.
- e) No se utilizarán recursos técnicos para obtener acceso no autorizado, mediante piratería informática y/o por cualquier otro medio, a documentos electrónicos, archivos o correo electrónico de cualquier miembro de la comunidad o que tengan el carácter de afines a la institución.
- f) Si bien es cierto, un dispositivo portátil de tecnología personal es un acceso a internet que no es propiedad ni competencia de la institución y que puede usarse para transmitir información. Los dispositivos electrónicos personales deben usarse con responsabilidad, atendiendo el marco legal de la sociedad en la cual nos desenvolvemos. Ningún miembro de la comunidad puede grabar, poseer, ver, enviar o compartir fotografías, videos, textos o similares que contengan la imagen de cualquier otro miembro de la comunidad sin su previo consentimiento, de igual manera queda especialmente prohibido grabar, poseer, ver, enviar o compartir fotografías, videos, textos o similares que contengan la imagen de cualquier otro miembro de la comunidad en actos de violencia o contenido de índole sexual.



g) Si un integrante de la comunidad desea hacer uso de los medios electrónicos para la creación de material audiovisual con fines distintos a los perseguidos por la institución, este deberá solicitar previo permiso a la autoridad correspondiente, quien deberá extenderle la autorización detallando la fecha exacta en que este uso se llevará a cabo.

12) Fomentar un espacio libre de drogas y portación de armas de cualquier tipo para todos los miembros de la comunidad.

13) Evitar las conductas que contravengan la convivencia pacífica, armoniosa y respetuosa dentro del IIM como lo son las siguientes:

a) La participación o fomento de juegos de azar y apuestas dentro de las instalaciones.

b) El uso indebido de los materiales audiovisuales (computadoras/televisores) de los salones que gocen de estos; teniéndose por indebido a cualquier uso distinto a fines que tengan estrecha relación con la institución.

c) El uso no autorizado de altos parlantes, bocinas, equipos de audio o cualquier emisor sonoro con volúmenes que alteren el fin para lo cual está destinada la institución.

d) Se podrá ingresar a la institución con patinetas, patines, bicicletas etc., siempre y cuando se atiendan los protocolos existentes para su ello.

e) El encendido de fogatas, anafres o similares que puedan atentar contra la seguridad de la comunidad. Únicamente se podrá hacer el uso de los mismos previa solicitud a las autoridades correspondientes y de vigilancia.

f) El comercio de cualquier mercancía si no es en los espacios previamente autorizados por la dirección del IIM.

g) Los actos políticos o religiosos que no estén debidamente autorizados.

Las que aquí se enlistan se hace de manera enunciativa mas no limitativa; ya que si con alguna conducta de acción u omisión no estipulada en líneas anteriores, algún miembro de la comunidad causa afectación a otro o a la institución, se deberá ponderar a criterio de la autoridad correspondiente.



14) Dar prioridad a la transparencia y rendición de cuentas, realizando sus funciones de forma clara y abierta a la sociedad y cuando proceda, poner a su alcance para revisión y análisis, la información que deriva de su actuación; asimismo, brindar explicaciones de sus acciones y/o decisiones y en su caso, asumir la responsabilidad de las mismas.

15) Se deben de acatar las normas de seguridad y conducta referidas en los reglamentos correspondientes de laboratorios, talleres y áreas de trabajo.

16) Es compromiso actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código y del Código de Ética de la UNAM.

17) Conocer y mantener su compromiso a la misión, visión, objetivos, funciones del IIM- UNAM.

Documento aprobado en la sesión de Consejo Interno del 9 de octubre de 2024.